

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDB/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD
INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN
A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL
ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS
DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA
DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2657364.
BERNAL, 2024**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
RUC N° : 20165924984
Domicilio legal : Calle Comercio N° 420 – Distrito de Bernal
Teléfono: : 978143512
Correo electrónico: : procesosmunicipalidadbernal@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2657364.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,122,263.76 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Tres 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,122,263.76 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Tres 00/100 Soles)	S/ 1,910,037.38 (Un millón novecientos diez mil treinta y siete con 39/100 Soles).	S/ 2,334,490.14 (Dos millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 13/100 Soles)).

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.A. 618-2024-MDB/A
11/11/2024
~~Documento y fecha de aprobación del expediente~~ : R.A. 646-2024-MDB/A

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico	04/12/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: BANCO DE LA NACION CUENTA: 00-636-003883
Recoger en	: OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL, SITUADA EN CALLE COMERCIO N° 420 - BERNAL - SECHURA.
Costo de bases	: Impresa: S/ 9.00 (Nueve y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra en <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, reglamento de la ley de contrataciones del estado, en adelante el reglamento y sus modificaciones.
- Decreto supremo N° 011-79-vc.
- **ley n° 31955 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.**
- **ley n° 30225, ley de contrataciones del estado, en adelante la ley y sus modificaciones.**
- **ley n° 27444, ley del procedimiento administrativo general.**
- **ley n° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información.**
- **directivas del osce.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad Municipal, ubicada en Calle Comercio N° 420 — Distrito de Bernal — Provincia de Sechura — Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2657364.

1. CONDICIONES GENERALES:

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Ejecución del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2657364.**

1.2. NOMBRE DE LA OBRA:

Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2657364.**

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la implementación se plantea mejorar las condiciones de atención a las personas con discapacidad, lo que propiciará el desarrollo en conjunto, brindando atención de calidad a la gente con alguna discapacidad.

1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El cumplimiento del Objetivo Central es el **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2657364.**

PROBLEMA

Inadecuadas condiciones de infraestructura, por consiguiente, deficiente serviciabilidad hacia los pobladores de la Municipalidad Distrital de Bernal.

OBJETIVO

Adecuadas y mejores condiciones de infraestructura, y servicios que brinda a manera global la Municipalidad Distrital de Bernal.

1.5. DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

a) NOMBRE DEL PIP.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”

b) CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN.

Nº 2657364.

c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS.

PERFIL

d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

14/08/2024

e) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618-2024-MDB/A, de fecha 11 de noviembre del 2024 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

1.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará en el Distrito de Bernal:

DEPARTAMENTO	:	PIURA
PROVINCIA	:	SECHURA
DISTRITO	:	BERNAL
LUGAR	:	A.H. SAN FRANCISCO DE ASIS

Las coordenadas geográficas de Bernal son:

- LATITUD : -5.45861
- LONGITUD : -80.7417
- LATITUD : 5° 27' 31" SUR
- LONGITUD : 80° 44' 30" OESTE

Distritos limitantes con Bernal



Fuente: Distrito.pe

Bernal es uno de los seis Distritos que conforman la provincia de Sechura ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú. Se encuentra en la costa del Pacífico, a unos 26 kilómetros al sur de la ciudad de Piura. Este cuenta con una superficie de 67.64 km² y con una altitud media de 16 m.s.n.m.

El terreno en Bernal es predominantemente plano, con algunas lomas bajas en la zona costera. Hacia el este del distrito se encuentra la cordillera de los Andes, que es visible desde la zona costera. Presenta un clima cálido y seco durante todo el año, con una temperatura media anual de alrededor de 25 grados Celsius. Las precipitaciones son escasas, especialmente durante los meses de invierno.

1.7. FAMILIAS BENEFICIADAS:

Las familias beneficiarias ante la ejecución de este proyecto serán las familias de asentamiento humano San Francisco de Asís del distrito de Bernal.

1.8. NORMATIVA ESPECÍFICA:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.
- DECRETO LEGISLATIVO N°1252. CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N°27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- R.N.E, LA R.M N°192-2018-VIVIENDA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°036-2017-VIVIENDA.
- ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS (NTE) DEL RNE.
- TODAS LAS DEMÁS NORMATIVAS ESPECIFICAS APLICABLES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

2.1.1. DISTRIBUCIÓN PLANTEADA.

En el plano que se muestra a continuación, se observa la distribución propuesta para el Centro de Rehabilitación. Para este proyecto se intervendrá todo el perímetro del área a trabajar en donde se ha planteado la construcción de nuevas oficinas, comedor, estacionamiento y áreas de rehabilitación que otorguen mayor comodidad para pacientes y trabajadores.

DISTRIBUCIÓN PLANTEADA

- Estacionamiento (3 espacios)
- Caseta de Vigilante
- Sala de Espera
- Cocina
- Cafetín
- Jardín de contemplación
- Recepción
- Archivo
- 2 S. Higiénicos
- 2 Consultorios
- Cuarto de Basura
- Almacén
- Cuarto de Bombas
- Piscina de Rehabilitación
- Zona de Duchas
- Sala de Terapias Físicas
- Zona Multiusos

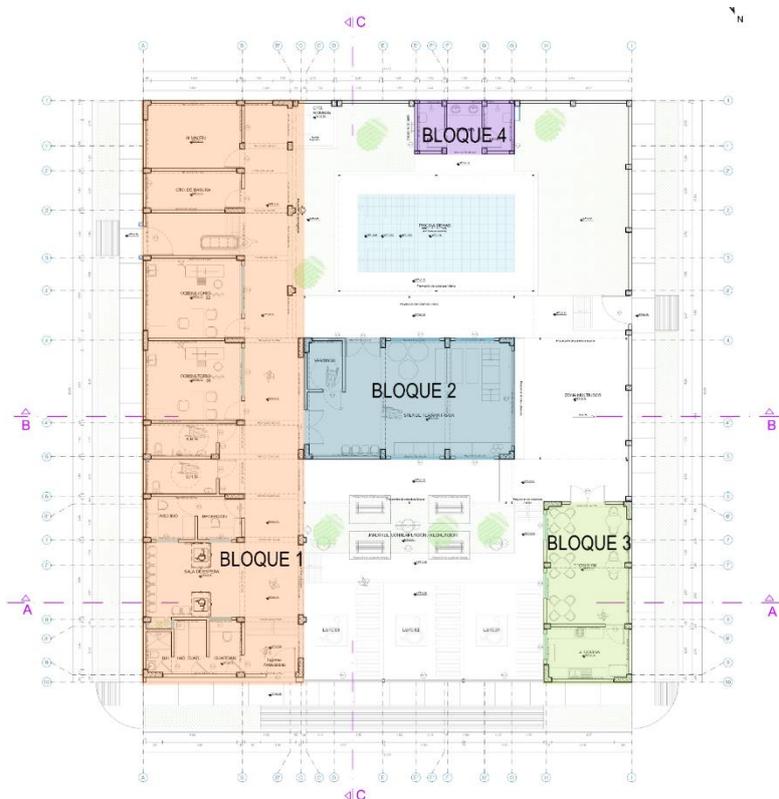
Figura 1. Planta primer nivel propuesta



Fuente: Equipo Consultor

2.1.2. DISTRIBUCION Y FUNCIONALIDAD

El presente proyecto se ha trabajado con 04 bloques. En el Bloque 1 se encuentran todos los ambientes de atención al público y servicios generales, el Bloque 2 es donde se ubica la sala de terapia física y el vestidor, el Bloque 3 está conformado por la cocina y la cafetería, mientras que el bloque 4 es donde se ubican las duchas para la piscina de rehabilitación.



2.1.3. ACCESOS Y CIRCULACION:

El proyecto desarrollado cuenta con 03 acceso como se puede observar en la siguiente imagen. El ingreso principal (01) es a través de la "calle - 3", por medio de este ingresan los pobladores y trabajadores, presenta una circulación lineal y bien definida a través de pasillos amplios lo cual permite con facilidad el movimiento de los peatones. El ingreso de servicio (02) es a través de la "calle - 5", por aquí ingresa y sale el personal de servicio, ya que tiene acceso directo a la zona de servicios generales como lo son el cuarto de basura, almacén y el cuarto de bombas. El ingreso secundario (03) es a través de la "calle - 6", con acceso cercano a la cafetería

para poder abastecer a esta, al igual que hacia la sala de terapia física y otros ambientes en caso se requiera, con la finalidad de no generar un cruce de circulaciones.



3. PROBLEMÁTICA ACTUAL:

El presente Proyecto, surge como una necesidad antes las inadecuadas condiciones actuales del centro de Rehabilitación, enfrenta deficiencias en el área de atención que no satisfacen las necesidades de la alta demanda de usuarios. Las instalaciones actuales no están adecuadas para la correcta atención a las personas con discapacidad, lo que limita severamente la eficacia del servicio y la inclusión social.

Es crucial mejorar las condiciones para asegurar que todas las personas con discapacidad puedan acceder a servicios esenciales de manera equitativa y digna de la comunidad.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS:

4.1 CARACTERÍSTICAS FISICAS

a) VIAS DE ACCESO

Para llegar al Distrito de Bernal, la ruta indicada es la panamericana Norte, desde Lima a Piura un recorrido de 994 km en 14 horas aproximadamente en ómnibus y desde Piura a Bernal 46km en 1 hora y pasa por los pueblos de Catacaos, La Arena y La Unión. La Carretera se encuentra totalmente Asfaltada.

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo
1	Lima	Piura	Terrestre	15 Hr.
2	Piura	Bernal	Terrestre	1hr 15 min

b) TEMPERATURA

En Bernal, los veranos son cálidos, opresivos y mayormente nublados; los inviernos son largos, cómodos, ventosos y mayormente despejados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 17 °C a 31 °C y rara vez baja a menos de 15 °C o sube a más de 33 °C.

La temporada calurosa dura 3.0 meses, del 11 de enero al 12 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 30 °C. El mes más cálido del año en Bernal es Febrero, con una temperatura máxima promedio de 31 °C y mínima de 23 °C.

La temporada fresca dura 4.4 meses, del 10 de junio al 24 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 26 °C. El mes más frío del año en Bernal es Agosto, con una temperatura mínima promedio de 17 °C y máxima de 25 °C.

c) VIAS DE ACCESO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El acceso para llegar a Bernal desde la ciudad de Piura es la siguiente, nos dirigimos a la Avenida Guillermo Gulman, seguir recto luego doblar a la izquierda para entrar a la Carretera Panamericana Norte (PE-1N), después de seguir recto ingresaremos a la derecha en la Carretera Panamericana Norte (PE-1NK), luego continuar por la carretera La Unión - Bellavista (PI-739), por último, se ingresa a la Carretera San Clemente – Bernal.

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo
1	Lima	Piura	Terrestre	15 Hr
2	Piura	Bernal	Terrestre	1hr 15 min

d) CANTERA DE AGREGADOS Y BOTADEROS

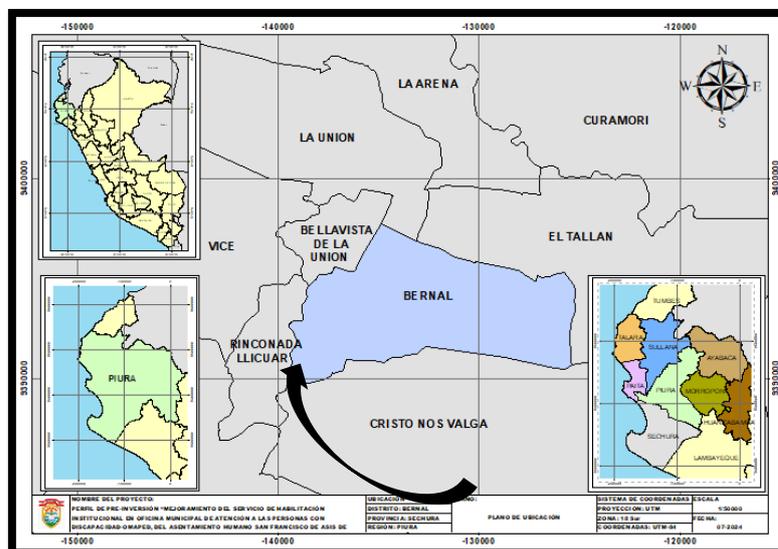
Para la ejecución del proyecto se requerirá agregados provenientes de canteras en actual explotación en el ámbito del proyecto:

MATERIAL	Cantera	Distancia promedio (Km)	Tenencia
1) Relleno material común de préstamo para relleno.	Canales El Tallán: Cauce del río Piura	4.0	Comunal
2) Arena gruesa y arena fina para construcción	“Zapata” – Vice/Chulucanas	30	Particular
3) Piedra ½” – ¾” (Canto rodado). Piedra grande (max 6”) piedra grande (6” a 8”), piedra mediana de 2”	“Zapata” - Vice	30	Particular
4) Afirmado	“Cerritos” – Cristo Nos Valga	27	Municipal

4.2 CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS:

MACROLOCALIZACIÓN

Mapa 1. MACROLOCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE BERNAL



FUENTE: EQUIPO CONSULTOR

MICROLOCALIZACIÓN

Imagen 1. MICROLOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN



FUENTE: GOOGLE EARTH

5. METAS DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como metas físicas la ubicación óptima de cada ambiente de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa técnica, buscando organizar los bloques de la manera más eficiente para aprovechar al máximo la iluminación y ventilación natural, dado el área disponible del terreno. Se asegurará que los ambientes sean adecuados, con terminaciones de alta calidad, incluyendo espacios tarrajeados, pintados, baños enchapados, etc. Además, se instalarán ventiladores para mejorar la circulación del aire, y se proporcionarán servicios tecnológicos como conexión a Internet, luces de seguridad, sistema de alarma contra incendios y cámaras de seguridad para garantizar la protección de los usuarios y el personal.

El proyecto también contempla una oficina de guardián, con una habitación y baño de uso personal para el guardián, asegurando la seguridad y vigilancia continua del centro.

El establecimiento contará con todos los servicios básicos, como agua potable y electricidad, distribuidos en todo el establecimiento, siendo necesario la proyección de una piscina adecuada para el uso terapéutico dentro del centro.

Para el bienestar de los pacientes, se desarrollarán áreas verdes y un jardín de contemplación, donde se instalarán bancas y faroles de luz, proporcionando un espacio relajante y tranquilo. Además, se incluirá un estacionamiento cerca de un cafetín completamente equipado, brindando un lugar adecuado para el descanso y la alimentación tanto de los usuarios como del personal. Este diseño busca proporcionar un entorno seguro, funcional y confortable que cumpla con los más altos estándares de calidad, mejorando la experiencia y el bienestar de todos los que hagan uso del centro.

A. METAS FISICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	PLAN DE CONTINGENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTE EJECUCION DE PROYECTO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	718,8
01.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	350,16
01.01.03	DEMOLICION DE PISOS CON EQUIPOS, H=0.20M	m2	6,629
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, DMAX<=1KM	m3	1,65725
01.02	ESTRUCTURAS		

01.02.01	CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	CONCRETO F´C=175 KG/CM2 EN LOSA	m3	1,3258
01.02.02	ESTRUCTUTRAS METALICAS		
01.02.02.01	COBERTURA LIVIANA DE CALAMINON ALUZINC TR4 PARA MODULOS	m2	416,445
01.02.02.02	POSTES DE TUBO CUADRADO LAC DE 3", e=2.5 mm	ml	106,8
01.02.02.03	TIJERAL PRINCIPAL CON TUBO LAC CUADRADO 1"	ml	57,2
01.02.02.04	VIGA CORREA TUBO LAC 1"X2" EN TECHO e=1.5mm	ml	272,9
01.02.02.05	VIGA CORREA TUBO LAC 2" x 2" EN TECHO e=1.5 mm	ml	94,2
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS DE SUPERBOARD E=10CM	m2	315,88
01.03.02	CERCO TRIPLAY H=2.4M	ml	33,57
01.03.03	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM C/TRIPLAY Y LUPUNA 4 mm	m2	20,79
01.03.04	PUERTA DE INGRESO DE TRIPLAY H=2.40 m	m2	4,32
01.03.05	VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZA C/VIDRIO 6MM, SEGÚN DISEÑO	m2	12,2
01.03.06	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO INTERIOR	m2	498,41
01.03.07	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO EXTERIOR	m2	141,225
01.03.08	ZOCALO DE CERAMICO 45X45CM H=1.80m	m2	26,784
01.03.09	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
01.03.09.01	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	und	2
01.03.09.02	ESCRITORIO ESTÁNDAR	und	5
01.03.09.03	SILLA METÁLICA APILABLE	und	7
01.03.09.04	SILLA METÁLICA GIRATORIO RODABLE	und	2
01.03.09.05	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	2
01.03.09.06	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	und	2
01.03.09.07	COLCHONETA PARA TERAPIA	und	4
01.03.09.08	CILINDROS TERAPEUTICOS	und	4
01.03.09.09	CUÑAS TERAPEUTICAS	und	3
01.03.09.10	PELOTAS PARA TERAPIA	und	3
01.03.09.11	SILLAS DE ESPERA	und	2
01.03.09.12	VENTILADORES DE PEDESTAL	und	5
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	RED DE AGUA		
01.04.01.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1/2", NTP 399.166:2008	m	45,01
01.04.01.02	VALVULA COMPUERTA PESADA BRONCE Ø1/2"	und	2
01.04.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC-R	pto	5
01.04.01.04	SUMINISTRO DE INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	2
01.04.01.05	SUMINISTRO DE LAVATORIO DE PARED LOSA BLANCA 23"X18"INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	2
01.04.01.06	SUMINISTRO DE URINARIO TIPO CADET CON LLAVE TEMPORIZADA COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	1
01.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE	und	4
01.04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE-URINARIOS	und	2
01.04.02	RED DE DESAGUE		
01.04.02.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 2"	m	10,2725
01.04.02.02	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	m	6,72
01.04.02.03	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	pto	3
01.04.02.04	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 4"	pto	2
01.04.02.05	SALIDAS DE PVC/CLASE PESADO PARA VENTILACION DE 2"	pto	2
01.04.02.06	REGISTRO ROSCADO 4" DE BRONCE PROVISION Y COLOCACION	und	2

01.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA Y DESAGUE		
01.04.03.01	TEE PVC, AGUA, Ø1/2" *1/2"	und	4
01.04.03.02	CODO PVC, AGUA, Ø1/2" * 90°	und	18
01.04.03.03	CODO PVC, AGUA, Ø1/2" * 45°	und	2
01.04.03.04	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	2
01.04.03.05	CODO PVC DESAGÜE 2"X 90°	und	5
01.04.03.06	YEE PVC DESAGÜE 4"x4"	und	3
01.04.03.07	CODO PVC DESAGÜE 4" X 45°	und	2
01.04.03.08	CODO PVC DESAGÜE 4" X 90°	und	2
01.04.03.09	REDUCCIÓN PVC DESAGÜE 4" A 2"	und	1
01.04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.04.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN FALSAS COLUMNAS MONTANTES	m3	0,081
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSAS COLUMNAS	m2	1,8
01.04.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	1,8
01.04.04.04	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	m	8,14
01.04.04.05	CANALETA DE ZINC GALVANIZADO D=6", INCLUYE SOPORTE	m	8
01.04.05	INSTALACIONES ESPECIALES DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
01.04.05.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO MANUAL PARA CISTERNA	m3	1,98
01.04.05.02	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO	m3	0,6025
01.04.05.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,475
01.04.05.04	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO 3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	21,72
01.04.05.05	SUM. E INST. EQ. BOMBEO; 01 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS (POT.=0.50HP)	glb	1
01.04.05.06	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø 1 1/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	1,38
01.04.05.07	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	4,5
01.04.05.08	SUM. E INST. LINEA DE ALIMENTACION Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	3,7
01.04.05.09	SUM. E INST.DE CISTERNA de 1200L, INC. ACCESORIOS	glb	1
01.04.05.10	SUM. E INST.DE TANQUE ELEVADO de 750LT ,INC. ACCESORIOS	glb	1
01.04.05.11	SUM. E INST.DE REJILLA DE VENTILACION EN CAJA DE ELECTROBOMBA	glb	1
01.04.05.12	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE ELEVADO	glb	1
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	27
01.05.02	SALIDA DE PARED (LUZ DE EMERGENCIA)	pto	16
01.05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	13
01.05.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	7
01.05.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	2
01.05.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	4
01.05.07	CONDUCTOR TIPO N2XOH 450/750V -6mm2	m	19,28
01.05.08	CONDUCTOR TIPO NH-80/750V -4mm2	m	518,7
01.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SEL ø20mm	m	268,99
01.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO, CON PANTALLA LED DE 24 W	und	27
01.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA DE 20 W	und	21
01.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO "TD"	und	1
01.05.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO PUESTA A TIERRA	glb	1
01.06	CIERRE DEL PLAN DE CONTINGENCIA		
01.06.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	glb	1

02.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
02.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60m x 2.40m	und	1
02.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	36
02.01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE OBRA	m	113,5
02.01.04	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	mes	3
02.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	3
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	750
02.02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	750
02.02.03	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	und	10
02.02.04	DESMONTAJE DE PORTÓN METÁLICO	und	1
02.02.05	DESMONTAJE DE COBERTUTA EXISTENTE (ETERNIT)	m2	249,483
02.02.06	DESMONTAJE DE TANQUE 1100LTS	und	1
02.02.07	DEMOLICION DE PISOS CON EQUIPOS, H=0.20M	m2	325,85
02.02.08	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	5,7625
02.02.09	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO ARMADO	m3	7,254375
02.02.10	DEMOLICION DE MUROS DE SOGA EXISTENTES, E=15CM	m2	303,443
02.02.11	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTOS EXISTENTES	m3	4,954125
02.02.12	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	52,844
02.02.13	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, DMAX<=1KM	m3	226,876813
02.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
02.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1
02.04	FLETE TERRESTRE		
02.04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1
02.05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1
02.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1
02.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1
02.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
02.06.01	SUB PROGRAMA DE PREVENCION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y EFLUENTES		
02.06.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1
02.06.01.02	BAÑO QUIMICO PORTATIL	mes	3
02.06.01.03	CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	glb	1
02.06.02	SUB PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL		
02.06.02.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1
02.06.03	SUB PROGRAMA DE CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL		
02.06.03.01	CIERRE DE COMPONENTE AMBIENTAL	glb	1
02.07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
02.07.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2
03	ESTRUCTURAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ZAPATAS	m3	293,1075
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	106,605
03.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	75,1905
03.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS	m3	173,1255
03.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA PISOS Y VEREDAS	m3	141,2838
03.01.06	RELLENO CON PIEDRA BOLONERIA DE 6" A 10"	m3	151,216875

03.01.07	RELLENO CON PIEDRA MEDIANA DE 2"	m3	60,48675
03.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL	m2	302,43375
03.01.09	RELLENO DE MATERIAL GRANULAR IP 4 a 6%	m3	30,243375
03.01.10	RELLENO CON MATERIAL PROPIO MEJORADO 40% PROPIO 60% HORMIGON	m3	242,993
03.01.11	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR IP MÁX. 5%	m3	70,6419
03.01.12	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO PARA PISOS	m3	82,4305
03.01.13	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=1Km	m3	692,1151
03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SOLADO E=10cm, F'C= 100kg/cm2	m2	302,43375
03.02.02	FALSO PISO E=4" (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m2	470,946
03.02.03	CIMIENTOS CORRIDO-MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG 6"	m3	12,53175
03.03	CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ZAPATAS		
03.03.01.01	CONCRETO f'c=280 Kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	48,78875
03.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8288,07
03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	137,35
03.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	137,35
03.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
03.03.02.01	CONCRETO f'c=280kg/cm2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	31,89
03.03.02.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3667,08
03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	252,54
03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	252,54
03.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
03.03.03.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	24,408075
03.03.03.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1205,29
03.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	321,681
03.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	321,681
03.03.04	COLUMNAS		
03.03.04.01	CONCRETO f'c=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	78,06225
03.03.04.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9247,61
03.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	557,6634
03.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	557,6634
03.03.05	VIGAS		
03.03.05.01	CONCRETO f'c=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	24,2976125
03.03.05.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3319,63
03.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	190,04075
03.03.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	190,04075
03.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
03.03.06.01	CONCRETO f'c=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	25,9665
03.03.06.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1491,45
03.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	296,76
03.03.06.04	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.15 m	und	2473
03.03.06.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	372,0544
03.03.07	PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS		
03.03.07.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2 EN MUROS	m3	14,60875
03.03.07.02	CONCRETO f'c=280 KG/CM2 EN LOSA	m3	9,297
03.03.07.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2336,45
03.03.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	68,79175
03.03.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	11,34
03.03.07.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	98,14375
03.03.08	MESAS DE COCINA Y BAÑOS		

03.03.08.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN MESADAS	m3	0,99
03.03.08.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MESADAS	m2	6,89
03.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52,76
03.03.08.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	6,89
04	ARQUITECTURA		
04.01	MUROS Y TABIQUES		
04.01.01	MURO DE LADRILLO KK. 18 H SOGA MEZCLA 1:4 E=15CM	m2	421,519932
04.01.02	MURO DE LADRILLO KK 18H CANTO MEZCLA 1:4 E=10CM	m2	7,02
04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
04.02.01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO	m2	81,3
04.02.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS MORTERO C:A 1:5, E=1.5cm	m2	347,239932
04.02.03	TARRAJEO EXTERIOR DE MUROS MORTERO C:A 1:5, E=1.5cm	m2	378,394232
04.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS M;1:5 E:1.5 CM	m2	239,165813
04.02.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA M;1:5 E:1.5 CM	m2	153,40964
04.02.06	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS MEZCLA M;1:5 E:1.5 CM	m2	49,68206
04.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.10M, E=1.5CM C:A 1:5	m	222,28
04.02.08	BRUÑAS, e=1cm	m	149,1008
04.02.09	ENCHAPADO DE PORCELANATO -MESAS DE LAVATORIOS Y MESAS DE COCINA	m2	6,796
04.03	CIELO RASOS		
04.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO C:A 1:3.5, E=2CM	m2	328,5351
04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.04.01	FALSO PISO Y CONTRAPISO		
04.04.01.01	FALSO DE PISO 4"	m2	437,5874
04.04.01.02	CONTRAPISO DE 2"	m2	441,2474
04.04.02	PISOS		
04.04.02.01	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRÁNSITO EN PASILLOS 60x60 CM	m2	276,5816
04.04.02.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE BLANCO HUMO EN OFICINAS, COCINA Y SALA DE REHABILITACIÓN 60x60 CM	m2	185,1344
04.04.02.03	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE COLOR HUESO EN BAÑOS, DUCHAS Y PLAYA DE PISCINA 45x45 CM	m2	34,56
04.04.02.04	PISO CERÁMICO AZUL MIX PARA PISCINA 30x30CM	m2	70,34
04.04.02.05	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA ESTACIONAMIENTO	m2	61,521
04.04.02.06	PISO PODOTACTIL DE ALERTA	m2	23,67
04.04.02.07	PISO PODOTACTIL DE PASE SEGURO	m2	17,28
04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m	m	260,7914
04.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 45 X 45 cm H=1.80m	m2	79,59168
4.06	PINTURAS		
04.06.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO INTERIOR	m2	347,239932
04.06.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO EXTERIOR	m2	378,394232
04.06.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	216,345813
04.06.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	m2	136,00458
04.06.05	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELORRASOS	m2	204,7249
04.06.06	PINTURA LATEX DOS MANOS EN DERRAMES	m2	238,384
04.06.07	PINTURA LATEX DOS MANOS PARA SARDINEL EN AREA VERDE	ml	15,98
04.06.08	PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN	m2	10,8
4.07	PUERTAS		
04.07.01	PUERTA MACIZA DE MADERA CEDRO E=53mm	m2	9,45
04.07.02	PUERTA APANELADA DE TRIPLAY E=4 mm, INCLUYE MARCO DE CEDRO	m2	40,11
04.07.03	PUERTA APANELADA DE TRIPLAY PARA DUCHAS E=4 mm	m2	4,2

04.07.04	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO 2"x2" +CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 6mm EN SALA DE TERAPIA	m2	10,29
4.08	VENTANAS		
04.08.01	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO 2"x2" +CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 6mm	m2	30,977
4.09	CARPINTERIA METALICA		
04.09.01	BARANDA DE DE ACERO INOXIDABLE 1-PISCINA	m	6,3908
04.09.02	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE-PISCINA	m	13,6
04.09.03	PORTÓN METÁLICO DE ESTACIONAMIENTO, SEGÚN DISEÑO	glb	1
04.09.04	ESTRUCTURA METALICA PARA PERSIANAS EN CAFETERIAS	glb	1
04.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA EN CORREDORES	m2	63,61
04.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO TERMOACUSTICO INCLUYE ESTRUCTURA	glb	1
04.09.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA EN PISCINA, INCLUYE ESTRUCTURA	glb	1
4.10	CERRAJERIA		
04.10.01	BISAGRAS		
04.10.01.01	BISAGRAS DE ALUMINIO CAPUCHINAS DE 4"x4"	und	9
04.10.01.02	BISAGRAS DE 3"x3" NIQUEL	und	51
04.10.01.03	BISAGRAS CAPUCHINA BRONCEADA DE 3 1/2"x3 1/2"	und	4
04.10.02	CERRADURAS		
04.10.02.01	CERRADURA TIPO PESADA DE 3 GOLPES CON TIRADOR	und	6
04.10.02.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR CILINDRICA	und	14
04.10.02.03	CERROJO DE 8CM	und	2
4.11	JUNTAS		
04.11.01	JUNTA VERTICAL C/ESPUMA PLASTICA 1" CON JEBE MICROPOROSO	m	287,33
4.12	SARDINELES, VEREDAS Y RAMPAS		
4.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.12.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	15,73978
4.12.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15,77378
4.12.01.03	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO	m3	27,42256
4.12.02	CONCRETO SIMPLE		
4.12.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VEREDAS Y RAMPAS e=0.10cm. incl. Acabado pulido y bruñado	m2	9,6855
4.12.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 SARDINELES Y UÑAS DE VEREDA Y RAMPAS	m3	7,74935
4.12.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS	m2	139,872445
4.12.02.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9,1952
4.12.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	139,872445
4.12.02.06	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO E=1"	m	189,8764
4.13	AREAS VERDES		
4.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.13.01.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10,71467
4.13.01.02	TIERRA AGRICOLA E=0.15CM EN AREA VERDE	m3	16,072005
4.13.01.03	SIEMBRA DE GRASS	m2	172,8429
4.13.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOLES	und	6
4.13.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	30
4.14	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		
04.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA	und	43
04.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOTIQUIN	und	3
04.14.03	EXTINGUIDOR PQS -6 KGS	und	5
04.14.04	EXTINGUIDOR CO2 -6 KGS	und	1
4.15	OTROS		

04.15.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERO	und	3
04.15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA	und	4
04.15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BANCAS	und	4
04.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA	und	1
04.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE EN FACHADA	glb	1
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION		
5.01.01	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	und	2
5.01.02	ESCRITORIO ESTÁNDAR	und	5
5.01.03	SILLA METÁLICA APILABLE	und	28
5.01.04	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	und	2
5.01.05	SILLA DE RUEDAS	und	2
5.01.06	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	und	2
5.01.07	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	und	2
5.01.08	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	und	2
5.01.09	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITOS	und	1
5.01.10	CAMA PARA HABITACIÓN DE GUARDIÁN	und	1
5.01.11	COLCHONETA PARA TERAPIA	und	3
5.01.12	CILINDROS TERAPEUTICOS	und	4
5.01.13	CUÑAS TERAPEUTICAS	und	2
5.01.14	GRADAS TERAPEUTICAS	und	2
5.01.15	CUBO PARA TERAPIA	und	1
5.01.16	PELOTAS PARA TERAPIA	und	3
5.01.17	MESA COMEDOR PARA 4 PERSONAS	und	5
5.01.18	SILLAS DE ESPERA	und	2
5.01.19	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	und	2
5.01.20	COMPUTADORA PERSONAL	und	2
5.01.21	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	und	1
5.01.22	COCINA 4 ESTUFAS	und	1
5.01.23	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE	und	1
5.01.24	EQUIPO DE MAGNOTERAPIA GLOBAL	und	1
5.01.25	EQUIPO LÁSER INFRAROJO	und	1
5.01.26	EQUIPO DE ULTRASONIDO	und	1
5.01.27	TENS DE 6 CANALES	und	1
5.01.28	ESPEJO CORRECTOR POSTURAL	und	1
5.01.29	RUEDA DE HOMBRO	und	1
5.01.30	TENSIÓMETRO DIGITAL	und	1
5.01.31	ESTETOSCOPIO	und	1
5.01.32	BALANZA	und	1
5.01.33	TALLÍMETRO	und	1
5.01.34	JUEGO DE SÁBANAS	und	6
5.01.35	JUEGO DE TOALLAS	und	6
5.01.36	JUEGO DE BATAS	und	6
5.01.37	CORTINA + RIEL	und	2
5.01.38	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	2
5.01.39	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	und	2
5.01.40	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" INC. RACK	und	3
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01	CONEXION A LA RED EXTERIOR		

06.01.01	CONEXION A MEDIDOR	glb	1
06.02	ALIMENTADORES DE ENERGIA		
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE INST.ELECTRICAS	m3	14,5384
06.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T.N. MANUAL	m	34,78
06.02.01.03	CAMA DE APOYO (e=0.10M) - ARENA GRUESA	m3	1,4598
06.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	8,7384
06.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16,71916
06.02.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA		
06.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH - 6 mm2	m	12
06.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE LSOH(T) - 6 mm2	m	9
06.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH - 10 mm2	m	145,12
06.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP ø60mm	m	33,28
06.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SEL ø20mm	m	9
06.03	TABLEROS ELECTRICOS		
06.03.01	TABLERO GENERAL		
06.03.01.01	TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1
06.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCION		
06.03.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-01)	und	1
06.03.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-02)	und	1
06.03.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-03)	und	1
06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA		
06.04.01	EXCAVACION DE HOYO PUESTA A TIERRA	m3	1,92
06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA A TIERRA	und	1
06.04.03	CABLE DE COBRE DESNUDO 1*25mm2, TEMPLE BLANDO-26 mmø PVC-P	m	6,6
06.04.04	CERTIFICACION DE POZO A TIERRA	und	1
06.05	BUZONES DE CONCRETO		
06.05.01	BUZON CONCRETO 1X1M	und	4
06.06	SISTEMA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
06.06.01	CABLES, CONDUCTORES Y TUBERIAS -SISTEMA ELECTRICO		
06.06.01.01	CONDUCTOS O TUBERIAS		
06.06.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP ø20mm	m	867,08
06.06.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-FLEXIBLE	m	24
06.06.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA		
06.06.01.02.01	CONDUCTOR TIPO N2XOH 450/750V -6mm2	m	36
06.06.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE LSOH(T) - 6 mm2	m	9
06.06.01.02.03	CONDUCTOR TIPO NH-90-4mm2	m	1786,96
06.06.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE LSOH(T) - 4 mm2	m	893,48
06.06.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES		
06.06.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
06.06.02.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	73
06.06.02.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA EN PARED	pto	27
06.06.02.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA EN PARED	pto	13
06.06.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
06.06.02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	17
06.06.02.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	7
06.06.02.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION	pto	10
06.06.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
06.06.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	40
06.06.02.04	SALIDA DE FUERZA		
06.06.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1

06.06.02.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA PISCINA	pto	1
06.06.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS		
06.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED CUADRADO 22.5X22.5 cm 18W	und	63
06.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE PARED 20W	und	13
06.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA COLGANTE 20W	und	4
06.06.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA VERTICAL LED 36W	und	2
06.06.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DICROICOS -SPOT LIGHT 11W	und	4
06.06.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	und	27
06.06.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE FAROLA JARDIN	und	3
06.06.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
06.06.04.01	PRUEBA DE CARGA PARA LA VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1
06.07	INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INCENDIOS		
06.07.01	SALIDA DE DETECCION DE INCENDIOS		
06.07.01.01	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	pto	1
06.07.01.02	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO Y SENSOR DE TEMPERATURA	pto	16
06.07.01.03	SALIDA ESTACIONAL MANUAL	pto	4
06.07.01.04	SALIDA LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	4
06.07.02	EQUIPOS DE DETECCION DE INCENDIOS		
06.07.02.01	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	glb	1
06.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO	und	15
06.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA- COCINA	und	1
06.07.03	ELECTRODUCTOS		
06.07.03.01	TUBERIA PVC-P Ø 20mm	m	120,67
06.07.04	CONDUCTORES		
06.07.04.01	CABLE FPL SOLIDO 4X22 AWG	m	128,67
06.08	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y DATA		
06.08.01	ELECTRODUCTOS		
06.08.01.01	TUBERIA PVC-P Ø 20mm	m	137,65
06.08.02	CONDUCTORES		
06.08.02.01	CABLEADO INTERNET	m	75,88
06.08.02.02	CABLEADO TELEFONICO	m	30,23
06.08.02.03	CABLE COAXIAL PARA TV	m	37,04
06.08.03	SALIDAS		
06.08.03.01	SALIDA PARA SWITCH DATA 8 PUERTOS	pto	1
06.08.03.02	SALIDA PARA DATA INTERNET	pto	8
06.08.03.03	SALIDA PARA VOZ	pto	6
06.08.03.04	SALIDA PARA TV	pto	2
06.08.04	EQUIPAMIENTO Y SISTEMA DE COMUNICACIONES		
06.08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DATA 8 PUERTOS	und	1
06.09	SISTEMA DE VENTILADORES		
06.09.01	SALIDAS PARA VENTILADORES (TECHO)		
06.09.01.01	SALIDA DE TECHO (VENTILADORES)	pto	8
06.09.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3
06.09.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	1
06.09.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	1
06.09.02	ELECTRODUCTOS		
06.09.02.01	TUBERIA PVC-P Ø 20mm	m	81,69
06.09.03	CONDUCTORES		

06.09.03.01	CONDUCTOR TIPO NH-90-4mm2	m	166,58
06.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE LSOH(T) - 4 mm2	m	83,29
06.09.04	EQUIPAMIENTO		
06.09.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO	und	8
06.10	INSTALACIONES DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA		
06.10.01	ELECTRODUCTOS		
06.10.01.01	TUBERIA PVC-P Ø 20mm	m	83,15
06.10.02	CONDUCTORES		
06.10.02.01	CONDUCTOR UTP CAT 6	m	85,55
06.10.03	SALIDAS		
06.10.03.01	SALIDA PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	pto	8
06.10.04	EQUIPOS		
06.10.04.01	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD FULLHD 1080P DISCO 2TB WD	glb	1
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
07.01.01.01	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	3
07.01.01.02	LAVAMANOS DE EMPOTRAR DE LOSA BLANCA. INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	5
07.01.01.03	URINARIO DE LOSA TIPO CADET C/GRIFERIA TEMPORIZADORA	und	1
07.01.01.04	DUCHA CROMADA	und	3
07.01.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 18"x20" DE UNA POZA	und	2
07.01.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 20"x47" DE DOS POZAS Y UN ESCURRIDOR	und	1
07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
07.01.02.01	PORTA ROLLO HIGIENICO	und	3
07.01.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	und	4
07.01.02.03	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4
07.01.02.04	ESPEJO BISELADO 60x60cm	und	3
07.01.02.05	ESPEJO BISELADO 60x180cm	und	1
07.01.02.06	BANCA REBATIBLE PARA DUCHA	und	2
07.01.02.07	PAPELERAS	und	4
07.01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE	und	4
07.01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE -URINARIOS	und	2
07.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
07.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
07.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC- R Ø 1/2"	pto	19
07.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC- R Ø 3/4"	pto	5
07.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC- R Ø 1"	pto	4
07.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
07.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1/2", NTP 399.166:2008	m	65,8059
07.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4", NTP 399.166:2008	m	7,2129
07.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1", NTP 399.166:2008	m	63,3905
07.02.03	REDES DE ALIMENTACIÓN		
07.02.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4", NTP 399.166:2008	m	10,2116
07.02.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/4", NTP 399.166:2008	m	6,8668

07.02.03.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008	m	2,425
07.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.04.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PARA TUBERIA	m	135,9613
07.02.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE AGUA	m3	10,1970975
07.02.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T.N. MANUAL	m	135,9613
07.02.04.04	CAMA DE APOYO (e=0.10M) - ARENA GRUESA	m3	2,0394195
07.02.04.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	10,1970975
07.02.04.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12,7463719
07.02.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12,7463719
07.02.05	VALVULAS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
07.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE 1"	und	1
07.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	7
07.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	8
07.02.05.04	VALVULA ESFERICA DE 1 1/4"	und	1
07.02.05.05	LLAVE DE RIEGO DE 1/2"	und	4
07.02.05.06	REDUCCIÓN PVC DE 1" A 3/4"	und	3
07.02.05.07	REDUCCIÓN PVC DE 1" A 1/2"	und	7
07.02.05.08	REDUCCIÓN PVC DE 3/4" a 1/2"	und	3
07.02.06	VARIOS		
07.02.06.01	CAJA PARA VALVULAS EN PARED INC. MARCO Y TAPA	und	7
07.02.06.02	CAJA PARA VALVULAS EN PISO INC. MARCO Y TAPA	und	3
07.02.06.03	EMPALME A NUEVA CONEXIÓN DE AGUA	glb	1
07.02.06.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	und	155,9127
07.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
07.03.01	SALIDA DE DESAGUE		
07.03.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	pto	8
07.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø2" CON TRAMPA "P"	pto	11
07.03.01.03	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 4"	pto	3
07.03.01.04	SALIDAS DE PVC/CLASE PESADO PARA VENTILACION DE 2"	pto	4
07.03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
07.03.02.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 2" RED INTERIOR	m	37,0147
07.03.02.02	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4" RED INTERIOR	m	28,83
07.03.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION PVC SAL 2"	m	17,2778
07.03.03	REDES COLECTORAS		
07.03.03.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4" RED EXTERIOR	m	47,31
07.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.03.04.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PARA TUBERIA	m	113,1547
07.03.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE DESAGUE	m3	8,6036
07.03.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T.N. MANUAL	m	113,1547
07.03.04.04	CAMA DE APOYO (e=0.10M) - ARENA GRUESA	m3	2,8288675
07.03.04.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	7,21841563
07.03.04.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10,7545
07.03.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10,7545
07.03.05	CONCRETO SIMPLE		
07.03.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN FALSAS COLUMNAS MONTANTES	m3	0,99325
07.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSAS COLUMNAS	m2	11,097
07.03.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	11,097
07.03.06	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE		
07.03.06.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	4
07.03.06.02	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	5
07.03.06.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	5

07.03.07	CAMARAS DE INSPECCION		
07.03.07.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"X24" C/TAPA DE CONCRETO	und	5
07.03.07.02	SUM. E INST. DE TRAMPA PARA GRASA	glb	1
07.03.08	VARIOS		
07.03.08.01	PRUEBA HIDRAULICA * ESCORRENTIA P/TUBO DE DESAGUE	m	130,4325
07.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
07.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4,0457
07.04.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	4,0457
07.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.04.02.01	SOLADO E=10CM F'C=100 KG/CM2	m2	3,08
07.04.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN FALSAS COLUMNAS MONTANTES	m3	0,53325
07.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSAS COLUMNAS	m2	14,22
07.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	14,22
07.04.03	RED DE DERIVACIÓN PLUVIAL		
07.04.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA DERIVACION	m3	8,0914
07.04.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T.N. MANUAL	m	40,457
07.04.03.03	CAMA DE APOYO (e=0.10M) - ARENA GRUESA	m3	1,61828
07.04.03.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10,11425
07.04.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10,11425
07.04.03.06	RED DE DERIVACION PVC SAL de 4"	m	48,557
07.04.03.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	8,0914
07.04.04	VARIOS		
07.04.04.01	CANAleta DE ZINC GALVANIZADO D=6", INCLUYE SOPORTE	m	12,2457
07.04.04.02	CAJA REG. CONCRETO (0.40X0.60) C/ TAPA CONCRETO REFORZADO	und	3
07.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
07.05.01	CISTERNA ,TANQUE ELEVADO, PISCINA Y CAJAS		
07.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	6,21
07.05.01.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	6,21
07.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.05.01.02.01	EXCAVACION PARA CISTERNA Y CAJA DE ELECTROBOMBA Y COMPENSACION DE PISCINA	m3	15,693
07.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,91986776
07.05.01.02.03	COLOCACION DE HORMIGON H=10 cm	m3	0,216
07.05.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19,4367
07.05.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19,4367
07.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
07.05.01.03.01	SOLADO E=10CM F'C=100 KG/CM2	m2	1,8
07.05.01.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LAS ESTRUCTURAS DE CISTERNA, TANQUE ELEVADO Y CAJAS	m3	5,2219
07.05.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	172,8048
07.05.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LAS ESTRUCTURAS DE CISTERNA, TANQUE ELEVADO Y CAJAS	m2	39,445
07.05.01.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	39,445
07.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION		
07.05.01.04.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO 3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	16,26
07.05.01.04.02	SUM. E INST. EQ. BOMBEO; 01 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS (POT.=0.50HP)	glb	1
07.05.01.04.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø 1 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	4,1

07.05.01.04.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1 1/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	23,86
07.05.01.04.05	SUM. E INST. LINEA DE ALIMENTACION Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS - TANQUE ELEVADO	m	2
07.05.01.04.06	SUM. E INST.DE CISTERNA, INC. ACCESORIOS	glb	1
07.05.01.04.07	SUM. E INST.DE TANQUE ELEVADO,INC. ACCESORIOS	glb	1
07.05.01.04.08	SUM. E INST.DE REJILLA DE VENTILACION EN CAJA DE ELECTROBOMBA	glb	1
07.05.01.04.09	SUM. E INST.DE TAPA METALICA DE INSPECCION DE CISTERNA	glb	1
07.05.01.04.10	SUM. E INST.DE ACCESORIOS PARA PISCINA	glb	1
07.05.01.04.11	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO 3/4", INCLUYE VALVULA CON FLOTADOR Y ACCESORIOS	und	2
07.05.02	VARIOS		
07.05.02.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE CISTERNA	glb	1
07.05.02.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO	glb	1

6. COSTO DE LA INVERSIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PLAN DE CONTINGENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTE EJECUCION DE PROYECTO	S/ 141,605.76
2	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE	S/ 166,359.96
3	ESTRUCTURAS	S/ 648,703.69
4	ARQUITECTURA	S/ 372,876.01
5	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 45,974.65
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 100,846.47
7	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 60,837.40
	COSTO DIRECTO	S/ 1,537,203.94
	GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 153,720.39
	UTILIDADES 7.00%	S/ 107,604.28
	SUB TOTAL	S/ 1,798,528.61
	I.G.V 18.00%	S/ 323,735.15
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,122,263.76
	SUPERVISION Y LIQUIDACION 6.00%	S/ 127,335.83
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,249,599.59
	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 39,000.00
	COSTO DE GESTION DE PROYECTO	S/ 15,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 2,303,599.59

El monto de la inversión es de S/. 2,303,599.59 (Dos millones trescientos tres mil Quinientos Noventa y Nueve con 59/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, incluye costo directo, gastos generales, IGV y supervisión.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Se ha programado la ejecución de la obra en Ciento Veinte (120) días calendario, que inicia a partir del siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

9. BENEFICIOS ESPERADOS:

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable, los reglamentos, normas complementarias, modificatorias y las Bases del proceso de selección, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en todas las etapas del proyecto.
- El Contratista deberá ejecutar la obra conforme a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, Bases y demás documentos generados en el proceso de selección, cumpliendo con los plazos establecidos en el Cronograma de Avance de Obra y garantizando la calidad y eficiencia en la ejecución.
- Será responsabilidad exclusiva del Contratista contar con todos los recursos necesarios, tales como equipos, herramientas, materiales y personal adecuado para la ejecución de la obra. El Contratista asumirá la responsabilidad total de la seguridad de sus trabajadores y de los recursos utilizados, incluyendo el transporte, alojamiento, alimentación y traslado del personal y equipo. Los costos asociados a estos conceptos correrán por cuenta exclusiva del Contratista, sin derecho a reembolso por parte de la Entidad.
- El Contratista deberá contratar los seguros necesarios para proteger la integridad de los bienes, los recursos empleados en la obra y a terceros que puedan verse afectados. En caso de que se produzcan daños o perjuicios a terceros durante la ejecución de la obra, el Contratista será responsable de la reparación, sin derecho a compensación alguna por parte de la Entidad.
- Es obligación del Contratista cumplir con todas las normativas laborales vigentes, así como con las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, garantizando condiciones laborales adecuadas y seguras para todos los trabajadores involucrados en la ejecución de la obra.
- Al momento de la firma del contrato, el Contratista deberá coordinar con las entidades públicas y empresas de servicios correspondientes mediante gestiones formales, asegurando que las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra sean obtenidas de manera oportuna, para evitar retrasos o paralizaciones en el proceso constructivo.
- El Residente de la obra deberá llevar a cabo una evaluación continua de los riesgos relacionados con el proyecto, registrando los resultados en el cuaderno de obra digital de manera semanal, detallando los efectos de los riesgos identificados y los hitos que puedan haberse visto afectados por ellos.
- Si el Contratista incurre en incumplimiento de sus obligaciones, tras haber sido previamente observado por la Entidad y no haber subsanado las observaciones, la Entidad podrá resolver el contrato total o parcialmente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- El Contratista deberá estar preparado para participar en cualquier convocatoria que la Entidad Ejecutora determine como necesaria para asegurar el cumplimiento de la obra en todos los aspectos relacionados con su ejecución.
- El área de trabajo deberá mantenerse cercada y libre de materiales y escombros, garantizando su limpieza y seguridad hasta la culminación del proyecto.

- Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad, evitando cualquier acto ilegal o de corrupción, ya sea directamente o a través de sus socios, accionistas, representantes legales o cualquier otra persona vinculada a la obra.
- En caso de conocer actos ilícitos o corruptos, el Contratista está obligado a comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar tales conductas en el desarrollo de la obra.
- El incumplimiento de las disposiciones anticorrupción por parte del Contratista permitirá a la Entidad Ejecutora resolver automáticamente el contrato, bastando con la notificación formal de la resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

A. DEL PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado acreditando exigido en el expediente que son de la zona, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

B. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrá por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrá por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por parte del Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, si presentan algún defecto.

11. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

Todos los equipos y maquinarias requeridos para la correcta ejecución de los trabajos deberán ser transportados al sitio de la obra de manera oportuna y no podrán ser retirados sin la autorización escrita de la Supervisión.

Cualquier pérdida o daño que sufran los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Si la Supervisión determina que los equipos, maquinarias o herramientas proporcionados son insuficientes o no cumplen con los requisitos técnicos para garantizar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos establecidos, el Contratista deberá realizar las modificaciones o adiciones necesarias a su costa y sin derecho a reembolso.

En caso de que se presenten daños a terceros como resultado de la operación de las maquinarias, será responsabilidad exclusiva del Contratista la reparación de dichos daños, sin que esto implique ningún costo para la Entidad.

El Contratista deberá disponer de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias, garantizando que se realicen de forma eficiente y segura.

A. DEL EQUIPAMIENTO

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1
5	ROTOMARTILLO	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1,5"	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1
8	COMPRESORA NEUMATICA	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de alquiler y/o documentación alguna que acredite documentariamente de manera fehaciente del equipamiento requerido, los cuales se presentaran para la suscripción de contrato, mediante presentación de:

- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En caso de que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estas a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- La acreditación para la suscripción del contrato deberá de acreditar lo siguiente; será válido presentar compromisos de alquiler, su acreditación del equipamiento estratégico será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.
- Para compromisos de compra - venta su acreditación del equipamiento estratégico será necesaria la presentación de documentos adicionales, de propiedad de quien vende la maquinaria o equipo.
- Se podrá acreditar mayor cantidad capacidad y/o potencia de las características señaladas en el cuadro anterior.

B. DEL PLANTEL PROFESIONAL

La Municipalidad Distrital de Bernal, en el marco de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)" en el Asentamiento Humano San Francisco de Asís, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, requiere que el Contratista cuente con un equipo profesional especializado por cada especialidad técnica involucrada en la obra. Este equipo debe estar organizado y liderado por el Residente de Obra, quien será el responsable de la supervisión y calidad de todas las especialidades. El Contratista también deberá contar

con la estructura organizativa adecuada para garantizar el cumplimiento eficiente de todas las obligaciones establecidas en el objeto del contrato.

Cada profesional considerado como personal clave deberá presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad. Acompañado de este informe, deberá incluir un panel fotográfico que evidencie cada actividad realizada, demostrando de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

La experiencia de los profesionales a acreditar deberá corresponder a la adquirida durante el período en el que dichos profesionales se encontraban legalmente habilitados para desempeñar sus funciones.

El Contratista deberá asegurarse de contar con personal que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para la correcta ejecución del proyecto.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.	48 meses, del cual haya desempeñado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector durante la Ejecución de obras iguales o similares en específico al objeto de la convocatoria y 12 meses en obras generales, que se computara desde la colegiatura.
ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.	24 meses en obras en general, computados desde la fecha de la colegiatura OBS. ESTE PROFESIONAL ES PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

El Contratista deberá identificar y utilizar, a su costo, botaderos autorizados para depositar los residuos de materiales generados por la obra, evitando en lo posible cualquier impacto negativo en el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente y, para ello, deberá cumplir con todas las disposiciones correspondientes.

Asimismo, el Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer en contra de la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y evaluación de los impactos ambientales son parte fundamental del presente proyecto, ya que constituyen la base para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental. Este plan establecerá las medidas necesarias para prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos, así como para potenciar los impactos positivos, con el fin de promover la conservación y protección del medio ambiente.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con el estudio de impacto ambiental, el cual forma parte del expediente técnico del proyecto.

13. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:

El Contratista está obligado a elaborar e implementar el *Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*, el cual deberá ser entregado al equipo de supervisión y a la entidad contratante, una vez suscrito el contrato. La elaboración del plan deberá cumplir con la normativa NTE G.050 Seguridad durante la Construcción.

El Contratista, el Ingeniero Residente, el Ingeniero Inspector o Supervisor, así como el personal técnico y operativo involucrado en el proceso constructivo, deberán utilizar los equipos de protección personal (EPP) apropiados, tales como botas con punta de acero, casco de seguridad, guantes y ropa de trabajo conforme a las normativas vigentes. Además, se deberá implementar medidas de control de riesgos para la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, mediante la colocación de señales de advertencia y cercos provisionales de seguridad en las zonas de trabajo, con el fin de limitar el acceso y prevenir accidentes.

El Contratista se compromete a cumplir estrictamente con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, durante la ejecución de los servicios contratados, asumiendo la responsabilidad de implementar, dotar y suministrar a cada uno de sus trabajadores los equipos de protección necesarios, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo identificado en las actividades específicas de la obra.

El Contratista debe cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad y salud laboral; en el presupuesto del expediente técnico, el postor debe considerar en su oferta el monto asignado en el expediente técnico, sin alterar dicho monto, con ello se garantiza la implementación de seguridad y salud laboral, para lo cual el contratista debe entregar al personal destacado el equipo de protección personal adecuado, materiales de seguridad que resulten necesarios, así como de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-TR.

Las medidas de seguridad deberán incluir desde la señalización de las áreas de peligro hasta la implementación de sistemas de alerta temprana y procedimientos de evacuación. Además, todos los equipos de protección y sistemas de seguridad deben mantenerse en condiciones operativas óptimas durante todas las fases de ejecución de la obra, garantizando su eficacia en todo momento.

14. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

La Entidad es responsable de regular y supervisar los procesos de contratación realizados por las entidades públicas, asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente y promoviendo las mejores prácticas para el uso eficiente de los recursos públicos, con el fin de satisfacer las necesidades de la población.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados en función de la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos, almacenes, talleres, casetas de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, entre otros, deberán cumplir con los estándares de higiene y seguridad establecidos, los cuales serán supervisados por el encargado del proyecto.

Los costos relacionados con la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los espacios y servicios necesarios para la ejecución de la obra serán asumidos por el Contratista hasta la recepción final de la obra. Esto incluye los gastos derivados de la instalación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras provisionales. Estas disposiciones no excluyen otras medidas que el Contratista pueda adoptar para mejorar la eficiencia de las operaciones; sin embargo, cualquier modificación deberá ser informada y aprobada por el Supervisor, quien deberá otorgar su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia continua de las instalaciones y el sitio de obra, con el objetivo de prevenir robos, daños o deterioros en los materiales, equipos, estructuras y demás bienes, ya sean propios o ajenos. En caso de pérdida o deterioro, el Contratista asumirá los costos asociados con la reposición de los bienes afectados.

Asimismo, el Contratista deberá instalar cercos de protección, barreras de seguridad, letreros, señales de advertencia y otras medidas preventivas en todas las áreas del campamento y en las máquinas o equipos de trabajo, con el fin de prevenir accidentes laborales y garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones.

15. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo.

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Catacaos las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Catacaos requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Catacaos a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

16. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA:

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas.

Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

17. DAÑOS A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

De igual modo, el contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos por responsabilidad civil, la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

18. CONDICIONES DEL POSTOR EN CASO CONSORCIO:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de DOS [02].
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

19. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente})$$

Donde F tiene los siguientes valores

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60), días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como al plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. DE LAS OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del	Según informe del Supervisor de obra

	acreditado o debidamente sustituido.	personal en obra.	
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	<i>Según informe del Supervisor de Obra</i>
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	<i>Según informe del Supervisor de Obras</i>
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	<i>Según informe del Supervisor de Obra</i>
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	UN (0.25) UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	<i>Según informe del Supervisor de Obra</i>

7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
9	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra

	Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.		
10	EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra

11	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicara una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra
13	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA • Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra.	(0.25 UIT) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del supervisor de obra.
14	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	(0.5 UIT), POR OCURRENCIA DE EVENTO	Según informe del supervisor de obra.

21. ENTREGA DE TERRENO:

La entidad realizara la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

22. DE LA SUBCONTRATACION:

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La Entidad a través de la Gerencia Territorial y de Transportes habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra. Es obligación de los usuarios del cuaderno digital. llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos. Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra ó supervisor de obra, según corresponda. El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

24. DE LOS ADELANTOS

A. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

B. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos con la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante cara fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

25. FORMA DE PAGO

LA forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajadores ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directamente responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

LA responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

27. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ROTOMARTILLO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1,5"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	NIVEL TOPOGRAFICO	1	3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1	5	ROTOMARTILLO	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1,5"	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1	8	COMPRESORA NEUMATICA	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																										
1	ESTACION TOTAL	1																										
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1																										
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																										
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1																										
5	ROTOMARTILLO	1																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1,5"	1																										
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1																										
8	COMPRESORA NEUMATICA	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE.</p> <p>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p>ASISTENTE DE RESIDENTE.</p> <p>INGENIERO CIVIL, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>																									
Importante																												
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>																												

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA:</p> <table border="1" data-bbox="140 232 1380 445"> <tr> <td data-bbox="140 232 1058 445"> <p>Acreditar una experiencia mínima de 48 meses, del cual haya desempeñado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector durante la Ejecución de obras iguales o similares en específico al objeto de la convocatoria y 12 meses en obras generales, que se computara desde la colegiatura.</p> </td> <td data-bbox="1058 232 1380 445"></td> </tr> </table> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de 48 meses, del cual haya desempeñado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector durante la Ejecución de obras iguales o similares en específico al objeto de la convocatoria y 12 meses en obras generales, que se computara desde la colegiatura.</p>	
<p>Acreditar una experiencia mínima de 48 meses, del cual haya desempeñado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector durante la Ejecución de obras iguales o similares en específico al objeto de la convocatoria y 12 meses en obras generales, que se computara desde la colegiatura.</p>			

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación de servicios de salud o infraestructuras educativas nivel primaria.</p> <p><u>ACREDITACION:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDB/CS PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”³⁰*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³¹*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto de la oferta a sumaalzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*